



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE TOLEDO

ETJ Ejecución de títulos judiciales 241/2016.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 888/2012.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a David Marcos de la Fuente.

Abogado/a: Isidro Esquiroz Molina.

Demandado/s: Prevecon Seguridad Integral.

D/D.^a María del Pilar Ramos Rodríguez de Segovia, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 241/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a David Marcos de la Fuente contra la empresa Prevecon Seguridad Integral, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto 1007/16. –

Letrado de la Administración de Justicia D/D.^a María del Pilar Ramos Rodríguez de Segovia.

En Toledo, a 22 de noviembre de 2016.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Prevecon Seguridad Integral en situación de insolvencia total por importe de 14.846,14 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 4321 0000 64 0241 16, en el Santander, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida,



separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Prevecon Seguridad Integral, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Toledo, a 22 de noviembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)